

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
 N° 0009-2018-EPG-UNAP
 San Juan, 04 de enero del 2018

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSTGRADO "JOSÉ TORRES VÁSQUEZ" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA:

CONSIDERANDO:

Que, mediante OFICIO N° 0168-2017-MGP-FACEN-EPG-UNAP, el **Mgr. Jesús Hermes Ramírez Enrique**, Coordinador de la Maestría en Gestión Pública, comunica a ésta Dirección, el desarrollo de la asignatura: "GESTIÓN DE PERSONAS", que consta de tres (03) créditos, programada del 02 de enero al 27 de enero del 2018, a cargo del docente **Mgr. Héctor Aníbal Menacho Rojas**, asignándole por concepto de Honorarios Profesionales, la suma de Dos Mil Quinientos y 00/100 soles (S/. 2,500.00);

Que, a fin de viabilizar el normal desarrollo de las actividades académicas del Programa de Maestría en Gestión Pública XI – Promoción, es pertinente autorizar el desarrollo de la asignatura: "GESTIÓN DE PERSONAS", que consta de tres (03) créditos, programada del 02 de enero al 27 de enero del 2018, a cargo del docente **Mgr. Héctor Aníbal Menacho Rojas**;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el EUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el dictado de la asignatura: "GESTIÓN DE PERSONAS", que consta de tres (03) créditos, programada del 02 de enero al 27 de enero del 2018, a cargo del docente **Mgr. Héctor Aníbal Menacho Rojas**, para los estudiantes del Programa de Maestría en Gestión Pública XI – Promoción, en el siguiente horario:

Días	Horas Teóricas	Horas Prácticas	H. Teóricas	H. Prácticas	T. Horas	Lugar
Lunes	07:00 p.m. a 11:00 p.m.		32	32	64	Escuela de Postgrado
Miércoles	07:00 p.m. a 11:00 p.m.					
Viernes		07:00 p.m. a 11:00 p.m.				
Sábados		04:00 p.m. a 08:00 p.m.				

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR, al docente **Mgr. Héctor Aníbal Menacho Rojas**; el monto de Dos Mil Quinientos y 00/100 soles (S/. 2,500.00), por concepto de Honorarios Profesionales, de la fuente de financiamiento. Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios, el docente presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana el Informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP, tal como lo estipula el numeral IV. 4.2. inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2016-EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2016-UNAP

ARTÍCULO 5°.- ORDENAR, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente Resolución Directoral.


 Dra. MATILDE ROJAS GARCÍA
 Directora




 MSc. JORGE ANTONIO SUAREZ RUMBAUT
 Secretario Académico



Dist: Rectorado / Docente / MGP - XI / Coordinador / OAA / OAEyP / SA / OST / Archivo (02).
 MRG/kbn.